



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 07/93 DEL RECTOR GENERAL  
QUE FIJA EL MONTO DE LAS BECAS  
AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES  
1989-1993

**SIN EFECTOS**

## ACUERDO 07/93 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA EL MONTO DE LAS BECAS AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE

### CONSIDERANDO

1. Que una de las funciones comprendidas en el objeto de la Universidad es la impartición de educación superior.
2. Que es fundamental para la Universidad apoyar la permanencia de su personal académico.
3. Que es preciso continuar la revaloración de la docencia, como una de las funciones que realiza el personal académico y motivar a su óptimo desarrollo a través de estímulos económicos.
4. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico establece la competencia del Rector General para determinar los montos de las becas al reconocimiento de la carrera docente.

El Rector General, en razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, emite el siguiente:

### ACUERDO

1. El monto de las becas al reconocimiento de la carrera docente se regirá por la siguiente tabla, para cada categoría y nivel:

CATEGORIA	NIVEL	MONTO MENSUAL Salarios mínimos
Asociado y Técnico Académico Titular	A	0.25
Asociado y Técnico Académico Titular	B	0.5
Asociado y Técnico Académico Titular	C	0.75
Asociado y Técnico Académico Titular	D	1.0
Técnico Académico Titular	E	1.5
Titular	A	1.5
Titular	B	2.0
Titular	C	2.75

2. Para los propósitos de este acuerdo se considera el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en enero de 1993.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 7 de abril de 1993.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES**  
**RECTOR GENERAL**

SIN EFECTOS